Asunción, 23 de Julio de 2013

NOTA UOC Nº 142/2013

Señor
Ing. DOUGLAS CESAR ONETO BONZI, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000
Presente:

Ref EXP N° 308.367 (07/03/13) – LCO N° 01/13 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA "Contratacion de Servicio Gastronomico – Segundo llamado". ID N° 254.662.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en el marco del Proyecto "Escuela Viva II", Convenio de Préstamo MEC/BID Nº 1880/BL-PR, con el objeto de dar respuesta a la nota de reparo N° 21723/2013 por la cual comunica la observación resultante del análisis realizado a las documentaciones del Programa Anual de Contrataciones.

En este sentido se expone a continuación la observación realizada y su correspondiente respuesta y/o aclaración:

OBSERVACION 1:

Solicitamos remitir el modelo de la Carta de Invitación a los oferentes, pues lo enviado no corresponde.-
RESPUESTA: Se ajustó según lo solicitado por la DNCP, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

OBSERVACION 2:
Teniendo en cuenta que el presente llamado utiliza la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, en las IAOSBE 10.4 de la Sección, debe decir lo siguiente: "Cuando se trate de prestación de servicios por contrato abierto por monto mínimo y máximo el Oferente cargará sus propuestas incluyendo solamente el precio unitario de cada servicio solicitado, conforme al instructivo que para el efecto elaborará la Convocante en cada caso", conforme lo indica el PBC estándar de SBE, 4ta versión.-
RESPUESTA: Se ajustó según lo solicitado por la DNCP, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

OBSERVACION 3:
Igualmente, considerando que el presente proceso se realiza por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos a la Convocante corregir de la IAO 10.7 "Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta" el párrafo que hace referencia a la obtención del monto de la garantía de mantenimiento de oferta, considerando lo que establece la Res. DNCP N° 1869/11, cuando la modalidad del contrato abierto sea por montos mínimos y máximos, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá extenderse por el monto máximo.-
RESPUESTA: Se ajustó según lo solicitado por la DNCP, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

OBSERVACION 4:
Solicitamos a la Convocante utilizar el modelo de contrato establecido en el PBC Estándar de SBE, 4ta versión, vigente de uso obligatorio por parte de todas las Entidades, considerando que faltan ciertas cláusulas a la misma (ejemplo: Administración del contrato).-
RESPUESTA: Se ajustó según lo solicitado por la DNCP, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Coord. de Contrataciones
UCP - MEC/BID

OBSERVACION 5:
En la Sección VI Formulario N° 3, solicitamos a la Convocante incluir en el inciso e) el siguiente punto: "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, v autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información", conforme lo dispone el Artículo 2 de la Resolución DNCP N°509 de fecha 6 de marzo de 2013.-
RESPUESTA: Se ajustó según lo solicitado por la DNCP, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

OBSERVACION 6:
En la Sección VI Formulario de Oferta, la "Unidad de Medida" del "Lote 3 ítem 23" "hora", no coincide con lo que figura en el Sistema (SICP) "Unidad", solicitamos unificar.-
RESPUESTA: Se ajustó según lo solicitado por la DNCP, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Esperando haber aclarado la observación realizada, me pongo a su disposición para cualquier aclaración o sugerencia respecto al documento ajustado que se remite adjunto a la presente nota.

Atentamente.

SRTA. RUTH CECILIA BENITEZ
Coordinación de Contrataciones
UCP/MEC/BID